

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 49, Serie 2018-2019**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2019.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable Joel I. Díaz Rivera
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Alejandro Martínez Burgos
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Miguel Rodríguez Vega
11. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
15. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTE:

16. Honorable Nydia M. Vega Cintrón

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 49
Resolución Núm. 49

Serie 2018-2019

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez, Héctor E. Sepúlveda Ramos y Joel I. Díaz Rivera.

“PARA AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE UN CONTRATO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO Y EL NEGOCIADO PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES, PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DE DOS NIVELES, UBICADO DETRÁS DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DR. JORGE FRANCESCHI JULIÁ DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, CON EL PROPÓSITO DE REUBICAR LA OFICINA DE LA ZONA REGIONAL DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 9.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,” define cuáles son los bienes patrimoniales de los municipios y establece que los mismos podrán venderse, permutarse, arrendarse y gravarse mediante previa aprobación de la Legislatura Municipal, mediante Ordenanza o Resolución al efecto.

POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la referida Ley Núm. 81, complementa lo dispuesto en el Artículo 9.001, *supra*, cuando se dispone que: “Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.” Añade este Artículo, en su inciso (a) del tercer párrafo, que “no será necesaria la celebración de subasta pública cuando la venta... o arrendamiento es a favor del gobierno central...”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 20 del 10 de abril de 2017, conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico,” en su Artículo 1.06 (d) dispone que el Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres será el sucesor de la

Administración para el Manejo de Emergencias y Desastres, creada al amparo de la Ley 211-1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico.”

POR CUANTO: El Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (N.M.E.A.D.), tendrá el deber y obligación de proteger a las personas en situaciones de emergencias o desastres y, a esos efectos, proveerá de la forma más rápida y efectiva la asistencia necesaria para la protección antes, durante y después de éstos, asegurando la protección de vida y propiedades.

POR CUANTO: El pasado mes de febrero, el comisionado del NMEAD, Carlos Acevedo, informó el cierre de la oficina estatal en Humacao, efectivo al 1 de abril de 2019.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao posee un local de dos niveles, que ubica en la parte trasera del Centro de Diagnóstico y Tratamiento “Dr. Jorge Franceschi Juliá”, el cual está vacante en estos momentos y está apto para ser arrendado.

POR CUANTO: Ante esta situación, la Administración Municipal realizó gestiones para mantener las operaciones del N.M.E.A.D. en Humacao, presentándoles como alternativa reubicar sus oficinas en dicho inmueble.

POR CUANTO: El comisionado del N.M.E.A.D., Carlos Acevedo, mediante comunicación escrita del 26 de marzo de 2019, expresó su intención de arrendar este local para ubicar la oficina de la zona de Humacao.

POR CUANTO: En este momento se hace necesario solicitar autorización para otorgar este contrato de arrendamiento.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se autoriza el otorgamiento de un contrato de arrendamiento, a favor del Negociado de Manejo Emergencias y Administración de

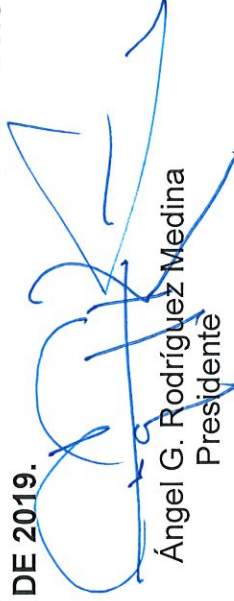
Desastres, de un local de dos niveles que ubica detrás del edificio del Centro de Diagnóstico y Tratamiento “Dr. Jorge Franceschi Juliá” del Municipio Autónomo de Humacao, para ubicar las oficinas de la zona de Humacao de esta entidad gubernamental.

SECCIÓN 2: El contrato tendrá vigencia de un año y un canon de arrendamiento de un dólar (\$1.00) mensual. La parte arrendataria (NMEAD) será responsable de los gastos por reparaciones y mantenimiento del inmueble, hasta la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00) por reparación; y del pago de las utilidades por los servicios de agua, energía eléctrica y otros relacionados.

SECCIÓN 3: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada.

SECCIÓN 4: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Asuntos Legales e Internos, a la Oficina de Finanzas Municipales, al Centro de Diagnóstico y Tratamiento, a la Oficina de Auditoría Interna y al Negociado de Manejo Emergencias y Administración de Desastres en Humacao.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 22 DE ABRIL DE 2019.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Analirís Cruz Veillon
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2019 Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2019.


Luis R. Sánchez Hernández
Alcalde Interino